

Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política y en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confieren los Artículos 28, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza y reconoce la autonomía universitaria; principio que rige y orienta la actividad de la Universidad del Tolima, y en desarrollo de dicha garantía establece sus estatutos conforme a la ley, de forma tal, que goza de plena autonomía y facultad de regirse bajo su propia normatividad.
2. Que la Ley 29 de 1990, dicta disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y dispone que corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico.
3. Que el país cuenta con la Ley 1286 de enero 29 de 2009, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece como objetivo general, “Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a el Ministerio de Ciencia y Tecnología para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología, el desarrollo y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional”.
4. Que la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación establece los lineamientos que definen el financiamiento y/o la ejecución coordinada de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) por parte de los agentes que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), implementando varias estrategias entre las que se incluyen: la formación de talentos para la investigación y la innovación; la consolidación, en el largo plazo, de las acciones del Estado para el desarrollo de sectores estratégicos, con elevado valor agregado y alto impacto.
5. Que mediante la Ley 1374 de 2010 se crea el Consejo Nacional de Bioética-CNB y se determina su integración, funciones, organización y financiación. El CNB se crea en respuesta al compromiso definido en la Declaración de Bioética de la Unesco (2005) sobre la creación de consejos o comisiones nacionales de bioética, que impulsen la generación de una cultura científica basada en valores humanos.
6. Que la Política Nacional de Ética de la investigación, Bioética e Integridad Científica adoptada mediante Resolución 314 de 2018 ofrece una hoja de ruta para que las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación adopten, entre otros, lineamientos de ética de la investigación, bioética e integridad académica. Adicionalmente, esta política pretende fomentar la apropiación de una cultura que promueva y oriente la reflexión colectiva, participativa y plural en los procesos de ciencia, tecnología e innovación desarrollados en Colombia, en todas las disciplinas y áreas de conocimiento, a fin de garantizar la calidad y pertinencia de las investigaciones en pro del desarrollo social, equitativo y justo.
7. La Política Nacional de Ética de la investigación, Bioética e Integridad Científica incluyó un diagnóstico de base teniendo en cuenta eventos regionales, encuestas en línea y discusiones sostenidas en los Diálogos Nacionales de Ética de la Investigación, realizados entre los años 2013 y 2016. Las causas identificadas en el diagnóstico fueron: a) la falta de articulación interinstitucional y de la normatividad existente, b) la falta de claridad sobre los responsables de asegurar la observancia de estándares éticos y de integridad científica en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación -SNCTel



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 029 DE 2023

(28 de julio de 2023)

¡Construimos la universidad que soñamos!

"Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA"

y c) el traslapé y la duplicidad de agendas, funciones y acciones entre los comités de ética de la investigación, bioética e integridad científica y los comités científicos-técnicos, entre otros.

8. Que en el marco de la Política Nacional de Ética de la investigación, Bioética e Integridad Científica se han constituido cuatro mesas de trabajo nacionales: a) Institucionalidad, b) Formación, c) Gobernanza y d) Seguimiento; y se han generado diferentes documentos guías producto de dichas mesas y de los diálogos nacionales realizados. La mesa de Gobernanza generó el documento titulado: "Propuesta de un modelo para el monitoreo de la gobernanza del SNCTel" que ofrece una mirada sobre la manera de superar las causas identificadas en el diagnóstico de la Política Nacional, así como permitir a los diversos actores del SNCTel ubicarse, reconocerse y posicionarse dependiendo de varios criterios, del nivel jerárquico (estratégico, operativo, de apoyo y de evaluación), de los posibles tipos de interacciones y responsabilidades. La mesa Institucionalidad generó el documento titulado: "Lineamientos sobre ética de la investigación, bioética e integridad científica para el SNCTel: principios y conductas asociadas" con el fin de orientar a los diversos actores del SNCTel sobre la adopción de los principios y conductas asociadas en sus procesos de investigación y en el diseño de políticas, de manera que se favorezca el desarrollo socialmente responsable de las Actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación-ACTI, con las más altas calidades técnico-científicas.
9. Que el Código de Núremberg, publicado en 1947 por el Tribunal Internacional Militar de Núremberg fija diez principios básicos para satisfacer conceptos morales, éticos y legales relacionados con la experimentación en humanos. Dentro de los principios se destacan el consentimiento voluntario del sujeto humano como absolutamente esencial, la finalidad y alcance de la experimentación, así como el riesgo y precaución de la investigación.
10. Que la Declaración de Helsinki promulgada por la Asociación Médica Mundial (AMM) en 1964, y sus posteriores revisiones, se difunden como un cuerpo de principios éticos para investigación médica en seres humanos, incluida la investigación del material humano y de información identificables. En esta declaración se exponen principios generales, riesgos, costos y beneficios, grupos y personas vulnerables, requisitos científicos y protocolos de investigación, comités de ética de la investigación, privacidad y confidencialidad, consentimiento informado, uso del placebo, estipulaciones post ensayo, inscripción y publicación de la investigación y difusión de resultados e intervenciones no probadas en la práctica clínica.
11. Que el Informe Belmont publicado en 1979 por el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos, es un referente histórico en el que se proclaman principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación. Adicionalmente, presenta una distinción entre investigación y práctica, discusión de los tres principios éticos básicos y observaciones sobre la aplicación de estos principios. El respeto a las personas, de beneficencia y de justicia son los tres principios éticos básicos que hacen referencia a aquellos criterios generales que sirven como base para justificar muchos de los preceptos éticos y valoraciones particulares de las acciones humanas.
12. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, Resolución 217 A (III), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París como ideal común por el que todo los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción".
13. Que la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, aprobada en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, en su 29 sesión del 11 de noviembre de 1997, constituye el primer instrumento



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 029 DE 2023

(28 de julio de 2023)

¡Construimos la universidad que soñamos!

"Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA"

universal en el campo de la biología y es un punto de partida para la toma de conciencia mundial sobre la necesidad de una reflexión ética sobre las ciencias y las tecnologías. En este documento se proclama principios relacionados a la dignidad humana y el genoma humano, derechos de las personas interesadas, investigaciones sobre el genoma humano, condiciones de ejercicio de la actividad científica, solidaridad y cooperación internacional, así como el fomento de los principios de la Declaración a través de la educación y otros medios pertinentes.

14. Que la Declaración de Singapur elaborada en el marco de la 2da Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación realizada el 21-24 de julio de 2010 en Singapur es una guía global para la conducta responsable en la investigación y en la que se dispone principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que se realice. Dentro de la responsabilidad se relaciona la integridad, el cumplimiento de las normas, métodos de investigación, documentación de la investigación, resultados de la investigación, autoría, reconocimiento en las publicaciones, revisión por pares, conflictos de intereses, comunicación pública, denuncia de prácticas irresponsables en la investigación, respuesta a prácticas irresponsables en la investigación, ambiente para la investigación y consideraciones sociales.
15. Que la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos aprobada en octubre de 2005 por la UNESCO, tiene los siguientes objetivos: a) proporcionar un marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética; b) orientar la acción de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas; c) promover el respeto de la dignidad humana y proteger los derechos humanos, velando por el respeto de la vida de los seres humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos; d) reconocer la importancia de la libertad de investigación científica y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico, destacando al mismo tiempo la necesidad de que esa investigación y los consiguientes adelantos se realicen en el marco de los principios éticos enunciados en esta Declaración y respeten la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales; e) fomentar un diálogo multidisciplinario y pluralista sobre las cuestiones de bioética entre todas las partes interesadas y dentro de la sociedad en su conjunto; f) promover un acceso equitativo a los adelantos de la medicina, la ciencia y la tecnología, así como la más amplia circulación posible y un rápido aprovechamiento compartido de los conocimientos relativos a esos adelantos y de sus correspondientes beneficios, prestando una especial atención a las necesidades de los países en desarrollo; g) salvaguardar y promover los intereses de las generaciones presentes y venideras; h) destacar la importancia de la biodiversidad y su conservación como preocupación común de la especie humana.
16. Que en la Conferencia General de la UNESCO, en su 39ª reunión, celebrada en París del 30 de octubre al 14 de noviembre de 2017, aprueba la Recomendación sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos, que reemplaza la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos de 1974, el día 13 de noviembre de 2017. Estas recomendaciones están destinadas a ser utilizadas por todos los institutos de investigación, organizaciones científicas o gubernamentales que practiquen, regulen y promuevan las ciencias y para cualquier individuo que, preocupado por las reglas, políticas y la ética que se conjuga para las prácticas científicas. Adicionalmente, esta recomendación provee una base global y común sobre los principios éticos, los derechos y responsabilidades de la investigación científica, por lo que es una clara declaración de cómo la comunidad internacional ve a la ciencia y a la propia comunidad científica y cómo se pretende implementar un conjunto de valores compartidos.
17. Que la Universidad del Tolima contempla en su Misión el fomento del desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, apoyada en valores éticos de tolerancia, respeto y convivencia mediante la búsqueda incesante del saber, la producción y la apropiación y divulgación

Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA”

del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, fundamentándose en la excelencia y calidad académica como ejes estratégicos de la Misión y Visión de la Universidad.

18. Que la Universidad del Tolima mediante Acuerdo número 0171 del 29 de Octubre de 2008 del Consejo Académico constituye el Comité de Bioética para la Investigación Científica en la Universidad del Tolima que tiene como objetivos: a) promover y velar por el respeto a los principios bioéticos a la luz del presente acuerdo, b) cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente institucional, nacional e internacional para las investigaciones que comprometan el bienestar de los seres vivos, c) promover la toma de decisiones ética en torno a la investigación científica cuando los sujetos de estudio son seres vivos.
19. Que este documento de Política fue diseñado con acompañamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MinCTel mediante el curso titulado: “Implementación de Lineamientos en Ética de la Investigación Bioética e Integridad Científica” cuyo objetivo fue divulgar los lineamientos para un modelo de Gobernanza del SNCTel, y una propuesta de principios para el mismo, ofreciendo herramientas en el marco de una capacitación, que orienten a los diversos tipos de actores participantes en la implementación de dichos lineamientos en sus respectivas organizaciones, para dar cumplimiento a los objetivos de la Política Nacional de Ética de la investigación, Bioética e Integridad Científica.

ACUERDA:

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y ALCANCE

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN. Esta Política se acoge a los lineamientos nacionales establecidos por el MinCTel y las leyes colombianas para consolidar una cultura que promueva la reflexión ética y bioética sobre la pertinencia de la ciencia, tecnología, innovación y creación, así como la importancia en el cumplimiento de principios, acuerdos y lineamientos éticos y bioéticos suscritos por la comunidad científica internacional como el Comité Internacional de Bioética (CIB), el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB), la Comisión mundial de ética del conocimiento científico y la tecnología (COMEST), la UNESCO, la Asociación Médica Mundial (WMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), asimismo, busca fortalecer las actividades de investigación, creación e innovación de acuerdo a estándares éticos y de integridad académica y el fortalecimiento de espacios de formación y diálogo en torno a la ética de la investigación, bioética e integridad académica ¹.

La ética de la investigación propone el desarrollo de una cultura ética en el que se consideran los referentes, valores y modos en los que se desarrolla las actividades de investigación en todas las áreas del conocimiento, así como su impacto en la sociedad. La bioética es un ciencia que abarca todos los ámbitos de saber humano, se ocupa de la vida en todas sus manifestaciones, su quehacer incluye cuestiones éticas, problemas de otras áreas de conocimiento², el esfuerzo por atender la igualdad de todos los vivientes y la sintonía con estudios sobre sociedades pacíficas, educación por la paz, la relación con otras disciplinas humanistas, límites del actuar humano, entre otros³. En este sentido, la bioética como discurso y práctica pretende aclarar y, si es posible, resolver preguntas de tipo ético, suscitadas por la investigación la creación, la innovación en las sociedades modernas y, por lo tanto, pretende una comprensión de la complejidad de la vida en sociedades multiculturales, diversas, con una gran influencia tecnológica y caracterizadas por ser individualistas, pluralistas e integradas por grupos con los más diversos intereses ⁴. La integridad académica

¹ Resolución 314 de 2018. Colciencias. Disponible en:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0314-2018.pdf

² Rivero, Paulina. 2021 Introducción a la bioética. Desde una perspectiva filosófica. Universidad Nacional Autónoma de México.

³ Sagols, Lisbeth. 2015. El futuro biofílico de la bioética. ¿Por qué una Bioética Global?. UNESCO. Disponible en:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231540?posInSet=4&queryId=eea07bd3-cc9a-4179-88c6-fea67c23abad>

⁴ Casallas, Esperanza Camargo, Lely Adriana Luengas, and Harvey Gómez Castillo. "G. Hottis, El paradigma bioético. Una ética para la tecnociencia. Barcelona: Anthropos, 1999." Visión electrónica 8.2 (2012): 172-180.

ACUERDO NÚMERO 029 DE 2023
(28 de julio de 2023)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA”

articula e incluye los principios, valores y prácticas en torno a los procesos de investigación y los procesos de docencia, formación no formal y formal, proyección social, entre otros, que permiten a los actores involucrados realizar acciones de forma integral y una consciencia sobre su papel dentro de la institución cuyos valores de honestidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad son pilares fundamentales para el desarrollo académico⁵. Por tanto, esta política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica es un instrumento de planificación estratégica en el que se establecen líneas de acción necesarias para el cumplimiento del objetivo y del cual se pueden derivar documentos teóricos y/o mecanismos de participación de todos los actores institucionales, así como adoptar los lineamientos actuales y futuros desarrollados por el MinCTel relacionados a la ética de la investigación, bioética e integridad académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE: La Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica contempla tres líneas de acción: i) la formación, ii) la identificación de conflictos y retos y iii) fomento, diálogo y reflexión, para la generación de espacios formativos y de reflexión acorde a los conflictos y retos institucionales, regionales, nacionales e internacionales en torno a la ética de la investigación, bioética e integridad académica mediante la articulación de las unidades académicas y administrativas de la Universidad del Tolima y de todas sus sedes, así como de las distintas instancias adscritas y futuras.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA: Esta Política se acoge a los principios institucionales presentados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y se alinea con los principios propuestos en la Política Nacional de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MinCiencias.

Diversidad: Se entiende la diversidad como un hecho natural y característico en la sociedad; aceptar la diversidad hoy en día no es sólo una actitud progresista o altruista, es una condición para la profundización democrática y para el respeto de los derechos humanos. Desde este principio se promueve la cultura en el respeto a la diversidad y el reconocimiento de los seres humanos como sujetos de derecho. La atención a la diversidad demanda una mayor competencia profesional de los docentes, un trabajo en equipo, y proyectos educativos más amplios y flexibles que se puedan adaptar a las distintas necesidades del contexto y de los seres humanos. La Universidad del Tolima propende por una actitud humanista caracterizada por: brindar una educación en y para la diversidad, reconocer las diferencias, así como desarrollar criterios de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos; reconociendo diversidad como un valor educativo esencial.

Responsabilidad: Ser responsable es una condición para todos los actores de la comunidad universitaria, indispensable para la sana convivencia y el desarrollo adecuado de todas las actividades, programas y proyectos que hacen parte de la vida institucional. La responsabilidad es el cumplimiento óptimo y en condiciones de alta calidad de todas las tareas y procesos asignados a todo nivel. La responsabilidad es un valor institucional básico y debe ser característica fundamental de los actores universitarios.

Respeto: Se constituye la capacidad de relacionamiento en alteridad entre todos los actores de la comunidad universitaria, con el espacio físico, natural y consigo mismo; el reconocimiento de la diversidad en todas sus formas de expresión, la convivencia pacífica en espacios de tolerancia, cultura y paz y la adecuada resolución de conflictos. Además, la posibilidad de la libre expresión, tolerancia a la diferencia, otredad y participación activa en todas las acciones de la vida universitaria.

⁵ Uribe, Martín. 2018. Hacia una Política de Integridad Académica en la Universidad Nacional de Colombia. Centro de Pensamiento e Integridad académica. Disponible en: http://pensamiento.unal.edu.co/fileadmin/recursos/focos/integridad-academica/docs/Informe_final_HACIA_UNA_POLITICA_DE_INTEGRIDAD_ACADEMICA_EN_LA_UNIVERSIDAD_NACIONAL_DE_COLOMBIA.pdf



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO NÚMERO 029 DE 2023

(28 de julio de 2023)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA”

Autonomía: La autonomía universitaria como derecho constitucional que le permite a la universidad decidir y actuar en independencia para la creación de programas académicos destinados a la creación y difusión del conocimiento, para la definición de estructura académica-administrativa, para la definición de sus órganos de dirección universitaria, para garantizar la participación democrática de los actores universitarios, garantizar la libertad de cátedra y pensamiento en la vida académica y universitaria.

Transparencia: La institución actuará con la firme convicción para definir procesos, procedimientos y trámites para garantizar la adecuada destinación de los bienes y recursos financieros, académicos, políticos y culturales a la obtención de los objetivos misionales de la Universidad.

Honestidad: La honestidad como principio institucional debe estar presente en las personas para que los diferentes procesos universitarios se desarrollen en un ambiente de confianza, seguridad y eficiencia. Ser honesto significa hacer de la mejor manera las tareas asignadas buscando el bien común y favoreciendo la justicia. Ser Honesto es ser coherente en su decir y actuar, manejar adecuadamente el tiempo, resguardar el patrimonio institucional, manejar diligentemente los asuntos universitarios, y aportar desde todas acciones a la mejora permanente de los aspectos de la vida institucional.

Integridad: Consistencia entre los valores que se predicán y los métodos y resultados alcanzados, así como frente al bien común.

Rigor: Conducir la investigación con solidez metodológica y exactitud, de forma que permita rastrear la trazabilidad de los resultados.

Idoneidad: Condiciones adecuadas y apropiadas para cumplir determinada función, rol o responsabilidad.

Justicia: Ponderación y adecuación de normas de conducta, leyes, beneficios, riesgos, impactos o, incluso, conflictos entre principios, buscando el mayor bien posible.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS, FUNDAMENTACIÓN ESTRATÉGICA Y ACTORES INVOLUCRADOS

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL: La Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica tiene como objetivo general integrar a la dinámica institucional de la investigación, creación e innovación procesos orientadores en ética, bioética e integridad académica, propiciando espacios de formación, reflexión e identificación de inquietudes y conflictos éticos y bioéticos en la investigación y en las conductas de integridad académica en torno al desarrollo, transferencia, divulgación y apropiación del conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La Universidad del Tolima dentro de su misión y visión integra valores y principios éticos que fundamenta la búsqueda incesante del saber, la producción, apropiación y divulgación del conocimiento en diversas actividades incluyendo los diferentes tipos de investigación desarrollados por docentes, estudiantes e investigadores de la institución. Estas actividades generan un entorno de reflexión alrededor de diferentes aspectos relacionados a la ética, bioética e integridad académica y permiten promover una cultura en ética de la investigación y bioética para fortalecer entornos que incluye la conducción responsable de las actividades de investigación, así como las relaciones de los profesionales, estudiantes, docentes e investigadores con sus colegas o con la institución y la relación entre ciencia y sociedad, en este sentido, esta política contempla los siguientes objetivos específicos:

- Establecer un plan de formación en ética de la investigación, bioética e integridad académica dirigida a investigadores, estudiantes y/o docentes.
- Participar en la identificación de conflictos y retos que se presentan institucionalmente en coherencia con la ética de la investigación, bioética e integridad académica.

Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA”

- Generar espacios de fomento, diálogo y reflexión colectiva, plural y responsable en torno a la ética de la investigación, bioética e integridad académica.

ARTÍCULO SEXTO. ACTORES INVOLUCRADOS. Esta política involucra a todos los integrantes de la comunidad universitaria entre ellos: estudiantes, docentes, docentes- investigadores, investigadores, miembros de grupos, semilleros y laboratorios de investigación, creación e innovación.

CAPÍTULO IV PLAN DE ACCIÓN Y LINEAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO SÉPTIMO. PLAN DE ACCIÓN. Esta Política define tres líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos propuestos y se integran a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica definidos por el MinCTel. Estas líneas son: i) Línea estratégica de formación en ética de la investigación, bioética e integridad académica, ii) Línea estratégica de identificación de conflictos y retos en ética de la investigación, bioética e integridad académica y iii) Línea estratégica de espacios de fomento, diálogo y reflexión en ética de la investigación, bioética e integridad académica.

ARTÍCULO OCTAVO. LÍNEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN EN ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, BIOÉTICA E INTEGRIDAD ACADÉMICA. Esta línea tiene como propósito facilitar espacios de formación en ética de la investigación, bioética e integridad académica dirigida a diferentes actores institucionales y regionales en todos los campos de la investigación científica, con el fin de promover discusiones y reflexiones acerca del alcance y las diferencias entre la ética de la investigación, bioética y la integridad académica, así como la identificación de principios éticos y bioéticos en las actividades de investigación, la relación de la integridad académica y la propiedad intelectual, el marco normativo internacional, nacional e institucional e identificación de conflictos éticos que surgen en las diferentes áreas del conocimiento y su relación con la divulgación, apropiación y transferencia. Asimismo, busca promover las competencias necesarias para analizar y afrontar los principales dilemas éticos contemporáneos de la sociedad utilizando casos de estudio reales o hipotéticos para generar discusiones y reflexiones sobre las acciones, principios y consideraciones prácticas relacionadas en el caso. Es de aclarar que la formación en estas áreas generará herramientas indispensables para la toma de decisiones acompañada de buenas prácticas morales. Finalmente, esta línea promoverá la articulación y revisión de los microcurrículos de pregrado y posgrados relacionados con ética de la investigación y bioética con el fin de sugerir estrategias para la inclusión de la ética de la investigación, bioética e integridad académica en los currículos de los programas académicos institucionales, con el fin de que los estudiantes puedan desempeñar un rol activo como personas y ciudadanos autónomos, honestos, reflexivos y responsables en la construcción de nuevos saberes (Piedrahíta, Bahamón e González, 2004). Estos espacios de formación permitirán promover una cultura de ética de la investigación y bioética en el en el contexto institucional y regional. Las actividades enmarcadas en esta línea son las siguientes:

- Generación de un diagnóstico preliminar para determinar los temas y necesidades prioritarias para el diseño de un curso de extensión en formación en ética de la investigación, bioética e integridad académica.
- Revisión de las diferentes estrategias posibles para la implementación y formulación de un curso de extensión en formación en ética de la investigación, bioética e integridad académica.
- Construcción de un curso de extensión que acoja los diferentes temas y necesidades para la formación y actualización en ética de la investigación, bioética e integridad académica.
- Sugerencias a las instancias pertinentes la revisión de los microcurrículos que estén relacionados con ética, bioética e integridad académica para la inclusión de principios y aspectos fundamentales relacionados a estas temáticas.
- Generación a una cultura en ética de la investigación, bioética e integridad académica.
- Revisiones permanentes sobre las temáticas y necesidades de formación en ética de la investigación, bioética e integridad académica a nivel institucional y regional.

Por el cual se crea la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Académica – EIBIA”

ARTÍCULO NOVENO. LÍNEA ESTRATÉGICA DE IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS Y RETOS EN ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, BIOÉTICA E INTEGRIDAD ACADÉMICA. En las actividades de investigación y de la academia surgen conflictos relacionados al quehacer científico y académico. En los diálogos nacionales realizados sobre ética de la investigación se ha propuesto una tipificación de conflictos éticos y una propuesta de principios y conductas asociadas para todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación-SCTel. Son siete los conflictos identificados de la siguiente manera: i) conceptos, estándares y principios, ii) conflictos de interés, iii) pertinencia social de la investigación, iv) integridad científica, v) carencia de normas, lineamientos y formación, vi) relación con sujetos y comunidades de investigación y vii) funcionamiento y alcance de los Comités de Ética-CE. Aunque estos conflictos se han propuesto de forma nacional y colectiva, es importante identificar si estos conflictos se presentan en el contexto institucional y regional, así como explorar si se generan otros conflictos no tipificados y sus alcances, teniendo en cuenta la diversidad de áreas del conocimiento que permean la investigación y la academia en la institución y en la región. En este sentido, esta línea busca identificar conflictos y retos en ética de la investigación, bioética e integridad académica en un contexto institucional y regional. Las actividades enmarcadas en esta línea son las siguientes:

- Revisión y definición de las posibles estrategias para la identificación de conflictos y retos que se presentan institucionalmente en coherencia con la ética de la investigación, bioética e integridad académica. Dentro de estas estrategias se incluyen encuestas, árbol de problemas, cuadro diagnóstico, matriz de Vester, entre otras.
- Definición de estrategias para la identificación de conflictos y retos que se presentan institucionalmente en coherencia con la ética de la investigación, bioética e integridad académica. Esta estrategia deberá involucrar a actores institucionales.
- Realizar un mapeo de experiencias y casos relacionados con ética de la investigación, bioética e integridad académica.
- Sugerencias de un mecanismo de mejora institucional en coherencia con la ética de la investigación, bioética e integridad académica y de acuerdo con conflictos y retos identificados.
- Desarrollo de un informe con recomendaciones y sugerencia de posibles acciones en relación con los conflictos y retos que se identifiquen institucionalmente.

ARTÍCULO DECIMO. LÍNEA ESTRATÉGICA DE ESPACIOS DE FOMENTO, DIÁLOGO Y REFLEXIÓN EN ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, BIOÉTICA E INTEGRIDAD ACADÉMICA. Esta línea tiene como propósito incentivar y estimular la creación de escenarios y espacios de diálogo y reflexión en torno a la ética de la investigación, bioética e integridad académica. Se pretende facilitar y favorecer la participación y la articulación de docentes, investigadores y estudiantes de todas las áreas del conocimiento a fin de promover una reflexión crítica y propositiva en los procesos de investigación, docencia, formación académica, profesional y otros tipos de formaciones que surgen como actividades misionales de la institución. Las actividades enmarcadas en esta línea son las siguientes:

- Participación de actores institucionales y regionales para el diálogo y reflexión en torno a la ética de la investigación, bioética e integridad académica.
- Creación de una mesa de ética de la investigación, bioética e integridad académica con diferentes actores institucionales y regionales.
- Fomento de la inter, trans y multidisciplinariedad, la cooperación y alianzas con actores institucionales y regionales.
- Generación de espacios de diálogo, reflexión y análisis con actores institucionales y regionales desde las realidades, contextos y prácticas relacionadas con la generación, apropiación y divulgación del conocimiento, en torno a la ética en la investigación, bioética e integridad académica.
- Fomento del diálogo de experiencias y realidades frente a conflictos y dilemas éticos en los procesos de investigación en todas las áreas del conocimiento.
- Promoción de una cultura en ética de la investigación, bioética e integridad académica.

CAPÍTULO V. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Esta política tiene un período de implementación de 3 años, iniciando en 2023 hasta 2025. Las metas, indicadores, cronograma y recursos propuestos en esta política serán revisados semestralmente por las instancias institucionales responsables del seguimiento. Los reportes semestrales escritos serán socializados para retroalimentación, mejora y valoración del plan de acción definido en la política.

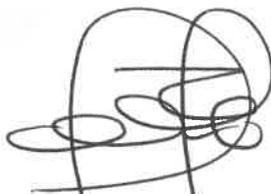
CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 7 del Acuerdo No 008 de 2014 y deroga, especialmente, los Acuerdo del Consejo Superior No. 32 de 1983 y No. 56 de 1985, y todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 28 días del mes de julio de 2023

La Presidente,



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Delegada del señor Gobernador

El Secretario General,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS